

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****000418 05 ENE 2021**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el artículo 2° del Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 1660 del 16 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **ALICIA VARGAS ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.787.842**, quien mediante Resolución No. **008326** del 9 de agosto de 2019, fue encargada, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, tomando posesión el 19 de septiembre de 2019.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución N° **20630** del 30 de octubre de 2020, se encargó en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, al señor **ALFREDO OLAYA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.942.622**.

Que mediante la Resolución N° **23152** del 15 de diciembre de 2020, se derogó el nombramiento en encargo, efectuado mediante la Resolución N° **20630** del 30 de octubre de 2020, al señor **ALFREDO OLAYA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.942.622**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

Que dado lo anterior y, conforme la descripción del estudio de verificación de requisitos, registrada en el documento que contiene el resultado estudio preferente para encargo, se da continuación al proceso de provisión, con el servidor **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.671.013**, quien ocupa la segunda posición en lista del derecho a encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 26 de noviembre de 2020, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el servidor **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.671.013**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, y acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar al servidor **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.671.013**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 3°. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a través de la Subdirección de Talento Humano al señor **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ RINCÓN.**

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



CLARA INÉS PÁEZ JAIMES

Revisó: Edgar Saul Vargas – Asesor Secretaría General
Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Larry Alexander Díaz Valderrama - Contratista Subdirección de Talento Humano
Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Coordinador Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

POS. T 537 – E 514